



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. José Guillermo García Sánchez

D^a Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Francisca Pelegrín Querada

D. José García Ruíz

D^a M^a José Albaladejo Alvarez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D^a Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

D^a Trinidad Mañogil Pérez

Secretario

D. Carlos Balboa de Paz

Interventor Accidental

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, **siendo las once horas y cinco minutos, del día diecinueve de enero de dos mil quince**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los señores Concejales anotados al margen y del Secretario en funciones de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La Sra. concejal no adscrita, **D^a. Trinidad Mañogil Pérez**, manifiesta que: Cuestión de orden sobre cuál es el motivo de por el que no se traen las actas al pleno, cuando es una obligación legal aprobar las actas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a. Visitación Martínez Martínez**, y manifiesta que: El motivo es que en la Secretaria hay acumulación de trabajo. Se priorizará el trabajo de la secretaría para que puedan venir todas las actas para el próximo pleno.

PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE NOVIEMBRE DE 2014

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de **noviembre de 2014**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **1519**, el día **3 de noviembre de 2014**, hasta el número, **1754** el día **28 de noviembre de 2014**:

DECRETOS NOVIEMBRE 2014

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1519	3	Compensación de créditos y débitos de factura de correos.
1520	3	Devolución de parte de tasa de actividades deportivas de RSP.
1521	3	Asistencia Concejales mes de octubre.
1522	3	Devolución recibos IBIU duplicado con IBIR.
1523	3	Devolución y compensación IBIU.
1524	3	Devolución y compensación IBIU.
1525	3	Devolución y compensación IBIU.
1526	3	Devolución y compensación IBIU.
1527	3	Devolución y compensación IBIU.
1528	3	Devolución, compensación y anulación recibos IBIU.
1529	3	Devolución, compensación y anulación recibos IBIU.
1530	3	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte 14/1594.
1531	3	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IVTM.
1532	4	Devolución y compensación recibos IBI Urbana.
1533	4	Devolución y compensación recibos IBI Urbana.
1534	4	Devolución y compensación recibos IBI Urbana.
1535	4	Devolución y compensación recibos IBI Urbana.
1536	4	Devolución, comensación y anulación recibos IBI U.
1537	4	Devolución de recibo de IBIU y compensación con recibo IBI Rústica.
1538	4	Devolución recibos IBI Urbana por cobro duplicado.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1539	4	Delegación de funciones para boda el 7 de noviembre en D. José Fernández Andreo.
1540	4	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 677455.
1541	4	Fraccionamiento de de deuda de reibo de IBIU núm.687937.
1542	4	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 699231.
1543	4	Gasto a justificar Concejalía de la Mujer e Igualdad.
1544	5	Concesión de exención de IVTM por minusvalía.
1545	5	Cambio de exención en IVTM.
1546	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 702520 y otro.
1547	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 678466.
1548	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 679082.
1549	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 687376.
1550	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 689856.
1551	5	Ampliación plazo y cambio de instructor del Expediente: 59/2013 D.U. Asunto: Construcción de vallado invadiendo la vía pública de la Calle San Sebastián nº 1, esquina La Haya de este Municipio.
1552	5	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte 4471.
1553	6	Anulación Providencia de Apremio de recibos por haber sido cobrados por la emisora del Ayuntamiento.
1554	6	Pago a justificar de cuadros oficiales.
1555	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 680107.
1556	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIUL núm. 709420.
1557	6	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1558	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 692831.
1559	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 700287.
1560	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 685608.
1561	6	Anulación de recibos de IBIU por duplicidad con recibos de IBIR.
1562	6	Baja de placas de vado para el ejercicio 2015.
1563	7	Anulación recibos de vehículos por varios motivos.
1564	7	Delegación funciones del Jefe de Servicios Comunitarios.
1565	7	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBI U.
1566	7	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1567	7	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1568	7	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 677567.
1569	7	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 672547.
1570	7	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 677636.
1571	7	Anulación de oficio de varios recibos por errores.
1572	7	Devolución de ingreso por duplicidad.
1573	7	Devolución de ingreso por duplicidad.
1574	10	Anulación de providencia de apremio de varios recibos.
1575	10	Estimación Recurso de Reposición, Expediente Sancionador nº 14/920.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1576	11	Resolución Sancionadora.
1577	11	Resolución Contable.
1578	11	Alegaciones desestimadas.
1579	11	Alegaciones estimadas.
1580	11	Recursos de reposición sanción desestimados.
1581	11	Recursos de reposición sanción estimados.
1582	11	Ampliación plazo y cambio de instructor del Expediente: 87/2009 D.U. Asunto: Expediente sancionador único por obra mayor sin licencia en Avda. Orihuela de este Municipio.
1583	12	Devolución de parte de tasa de actividades deportivas.
1584	12	Anulación de recibos por prescripción nº 403317.
1585	12	Anulación de recibos por prescripción nº 403318.
1586	12	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 1/92 y demás ordenanzas municipales.
1587	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1806.
1588	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1823.
1589	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1907.
1590	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1686.
1591	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1730.
1592	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1873.
1593	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1679.
1594	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1629.
1595	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 491/14.
1596	13	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1781, 14/1782 y 14/1795.
1597	13	Pago al BORM por licitación contrato retirada de vehículos de la vía pública.
1598	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1422.
1599	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1624.
1600	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1175.
1601	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1378.
1602	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1802.
1603	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 2577.
1604	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1369.
1605	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1295.
1606	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 4805.
1607	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1505.
1608	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 3619.
1609	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 4204.
1610	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1368.
1611	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 4549.
1612	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 3616.
1613	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1901.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1614	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 2576.
1615	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 3617.
1616	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 388.
1617	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1263.
1618	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 3618.
1619	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1309.
1620	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 4732.
1621	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 4470.
1622	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1393.
1623	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1440.
1624	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 14/1412.
1625	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1386.
1626	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 1905.
1627	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Nº 4468.
1628	14	Adscripción del funcionario JMS al área de Servicios Industriales.
1629	14	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 682386.
1630	14	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1631	14	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 676682.
1632	14	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 694607.
1633	14	Gasto a justificar de NAH.
1634	17	Cambio de titularidad placas de vado permanente.
1635	17	Pago al BORM por licitación mercado semanal Lo Pagán.
1636	17	Justificación de gastos de RST.
1637	17	Anticipo reintegrable a JMLE.
1638	17	Establecimiento de zona esparcimiento canino.
1639	17	Licencias de obra menor.
1640	17	Pago a justificar de Administración General.
1641	17	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 682655.
1642	17	Fraccionamiento de varios recibos de IBIU.
1643	17	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 682414.
1644	17	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 693141.
1645	17	Orden de demolición de vivienda en C/ Conde de Romanones núm. 43.
1646	17	Modificación de créditos nº 8/14.
1647	17	Anulación recibo ayuda a domicilio.
1648	18	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 682426.
1649	18	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 681541.
1650	18	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 694281.
1651	18	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1652	18	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 693123.
1653	18	Delegación de funciones en Mª José Tárraga del 19 al 24 de noviembre.
1654	18	Notificación a AQUALIA S.A. por consumo de energía eléctrica de septiembre.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1655	18	Justificación de gastos de Ventanilla Única.
1656	19	Devolución de recibos IBI U y compensación con liquidación de IBI U.
1657	19	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1658	19	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1659	19	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 679725.
1660	19	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1661	19	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 676122.
1662	19	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 678504.
1663	19	Devolución de parte de tasa de actividades deportivas.
1664	19	Justificación de gastos de Administración General.
1665	19	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte 4205.
1666	19	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte 14/1723.
1667	20	Inscripción de la Asociación Banda de Cornetas y Tambores Santísimo Cristo del Perdón de San Pedro del Pinatar.
1668	20	Vehiculos abandonados.
1669	20	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 697381.
1670	20	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1671	20	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1672	20	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1673	20	Anulación y emisión de liquidaciones IBIU.
1674	21	Devolución de tasa por actividades deportivas.
1675	21	Anulación providencia de apremio de varios recibos.
1676	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 688394.
1677	21	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1678	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 672624.
1679	21	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1680	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 678211.
1681	21	Anulación de recibos y liquidaciones por errores.
1682	24	Anulación de providencia de apremio por error en domiciliación.
1683	24	Fraccionamiento de recibos de vehículos del 2010 al 2013, núm. 425411 y 605095.
1684	24	Fraccionamiento de recibos de IBI U núm. 693346 e IVTM núm. 657925.
1685	24	Fraccionamientos de varios recibos de Vados .
1686	24	Fraccionamiento de recibos de IBI U núm. 563660 y 675807.
1687	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 696685.
1688	24	Fraccionamiento de varios recibos de IVTM .
1689	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U 2014 676893.
1690	24	Fraccionamiento de recibos de IBI U 2012, 2013 y 2014, 562262, 635716 y 697075.
1691	24	Fraccionamiento de varios recibos de IBI U, Vados e IVTM.
1692	24	Fraccionamiento de varios recibos de IVTM.
1693	24	Fraccionamiento de varios recibos de IVTM.
1694	24	Fraccionamiento de varios recibos de IBIUL e IBIU.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1695	24	Devolución recibos de IVTM por históricos.
1696	24	Anulación recibos de IVTM por históricos.
1697	24	Licencias de obra menor.
1698	24	Licencia de apertura de agencia de viajes en Avda. Dr. Artero Guirao, 136.
1699	24	Exención IVTM por antigüedad.
1700	24	Exención IVTM por minusvalía.
1701	24	Cambio de exención en IVTM.
1702	24	Exención IVTM por vehículos agrícolas.
1703	24	Bajas de ciclomotores.
1704	24	Devolución parte proporcional recibos IVTM.
1705	24	Pago a justificar para la policía.
1706	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 685463.
1707	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 685465.
1708	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 693380.
1709	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 693381.
1710	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 704891.
1711	24	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 704880.
1712	24	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
1713	25	Anulación recibos IBI U por resolución catastral.
1714	25	Devolución y compensación recibos IBI U.
1715	25	Devolución y compensación recibos IBI U.
1716	25	Devolución y compensación recibos IBI U.
1717	25	Devolución y compensación recibos IBI U.
1718	25	Devolución de ingreso por duplicidad.
1719	25	Devolución y compensación IBI U con IBI Rústica.
1720	26	Aprobación liquidaciones mes de noviembre.
1721	26	Anulación por prescripción de recibos varios conceptos y años, anteriores al ejercicio 2000.
1722	26	Anulación de liquidación por plusvalía, varios años 2012 al 2014, 584700, 588553, 649884, 580124 y 647782.
1723	26	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU L núm. 708676.
1724	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 675599.
1725	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 680112.
1726	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 694629.
1727	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 699561.
1728	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 675937.
1729	26	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1730	26	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1731	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 699558.
1732	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 679242.
1733	26	Incoación expediente sancionador DU 40/14, por cubrición de terraza en C/ Santa



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		M ^a del Mar, 46.
1734	26	Gasto a justificar de policía.
1735	26	Pago a justificar para cultura.
1736	27	Anulación providencia de apremio de IBI varios.
1737	27	Anulación de la Tasa de ocupación vía pública del mercado recibo, 706475.
1738	27	Anulación de recibos de Vehículos del 2007 al 2014, por estar de baja en ejercicios anteriores.
1739	27	Compensación de créditos y débitos cobratorio basura, 3er trimestre 2 ^a fase.
1740	27	Compensación de créditos y débitos servicio de correos 2013.
1741	27	Anticipo reintegrable más préstamo a JMA.
1742	27	Expediente de transferencia de créditos nº 9.
1743	27	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1744	27	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1745	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 683490.
1746	28	Anulación de apremio y emisión para su cobro en voluntaria 691314, IBI U 2014.
1747	28	Anulación de apremio y emisión para su cobro en voluntaria 679939, IBI U. 2014.
1748	28	Anulación de apremio y emisión para su cobro en voluntaria 706239, IBI U. 2014.
1749	28	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1750	28	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
1751	28	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIUL núm. 704892.
1752	28	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 678483.
1753	28	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 694256.
1754	28	Licencia de apertura de perfumería en C/ Emilio Castelar, 4 B-2.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de noviembre de 2014**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2015.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día treinta de diciembre de dos mil catorce:

"PUNTO 4.- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2015 "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO EXTERIOR EN CALLE NORTE, BELÉN Y OTRAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR".-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, sobre la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales correspondientes al año 2015, en el cual se comunica que antes del día 9 de enero de 2015 ha de remitirse la documentación solicitada en él; visto el proyecto técnico redactado al efecto, y vista la propuesta de D^a Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 5-07-11, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 557 de 17-06-11, (publicado en el BORM., núm. 190 de 19 de agosto de 2011), por unanimidad de los siete miembros presentes, de los ocho que de hecho y derecho la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2015, correspondiente a las obras de este Municipio y con la consiguiente financiación:

DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN COMUNIDAD	APORTACIÓN AYTO.
Remodelación y mejora energética de alumbrado exterior en c/ Belén, Norte y otras de San Pedro del Pinatar	145.987,71 €	135.356,00 €	10.631,71 €

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Técnico referido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Juan José Egea Vera, por el cual se da a conocer las previsiones del marco comunitario y estatal.

TERCERO: Solicitar se incluya en el Plan Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2015.

CUARTO: Comprometerse a la inclusión en el Presupuesto Municipal General para el año 2015 la aportación municipal para dichas obras.

QUINTO: Comprometerse a obtener las autorizaciones o concesiones administrativas que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras.

SEXTO: Que dada la naturaleza de las obras al estar condicionadas a ejecutarse en su totalidad en terrenos de dominio público, se reconoce la disponibilidad de los mismos.

SÉPTIMO: Solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para la contratación y ejecución de las obras.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

OCTAVO: Autorizar a Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental de este Ayuntamiento para realizar la tramitación telemática de este expediente.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación."

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de enero de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el informe del Técnico de Administración General, de fecha 8 de enero de 2015, sobre alegaciones al reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento de agua de consumo humano de San Pedro del Pinatar, que tiene como objeto regular las relaciones entre el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la empresa adjudicataria del servicio de suministro domiciliario de Agua de consumo humano y los abonados del mismo; que manifiesta las siguientes consideraciones:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.

Segundo.- El día 31 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto de aprobación inicial, para que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BORM, al objeto de que puedan presentarse, en la Secretaría General, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes

Tercero.- Se han presentado, en tiempo y forma, cuatro escritos de alegaciones, interpuestos por:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- D^a Trinidad Mañogil Pérez, con número registro de entrada 2014013972 y fecha 01/12/14.
- D^a Susana Sierra González, con número registro de entrada 2014013973 y fecha 01/12/14.
- D. José Espinar Molina, con número registro de entrada 2014013974 y fecha 01/12/14.
- D^a Susana Sierra González, en representación de Asamblea Agua Pública 100% Región de Murcia, con número registro de entrada 2014014269 y fecha 05/12/14.

Cuarto.- Que en los antecedentes cuarto, quinto, sexto y séptimo del informe del Técnico Jurídico de la Secretaría General, de fecha 8 de enero de 2015, se analizan las alegaciones presentadas y finalmente se desestiman las mismas en base a la fundamentación jurídica y técnica que recoge el informe.

En base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP, siete abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y un voto en contra de la concejal no adscrita, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho, componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, al considerar suficientes las medidas adoptadas en la redacción del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Consumo Humano de San Pedro del Pinatar, para dar solución a los problemas planteados por los alegantes.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

TERCERO.- Proceder a la publicación definitiva del Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su entrada en vigor.

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con doce votos a favor de los concejales de PP, cuatro abstenciones (3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y cinco votos en contra (4 de los concejales del PSOE y 1 de la concejal no adscrita) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DE LA ORDENANZA DE REGULADORA DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTERÍA Y EXPOSITORES DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de enero de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los informes del Ingeniero Técnico Municipal y jurídico de la Secretaría General, ambos de 29 de diciembre de 2014, sobre alegaciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería y Expositores de Comercio en la vía pública, que manifiestan lo siguiente:

“**Primero.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de hostelería y expositores de comercio en la vía pública.

Segundo.- El día 31 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto de aprobación inicial, para que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BORM, al objeto de que puedan presentarse, en la Secretaría General, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes

Tercero.- Se han presentado, en tiempo y forma, dos escritos de alegaciones de fechas 27 y 28 de noviembre de 2014, ambos por el mismo interesado, y Registro de Entrada en éste Ayuntamiento números 2014013849 y 2014013919 respectivamente, por D. Angel Ramón Fernández Ros en nombre y representación del a Comunidad de Propietarios edificio Villamar, sito en Avda Dr. Artero Guirao 47. En dichas alegaciones, se solicita que se amplíe el periodo en tiempo del artículo 5 de la Ordenanza, donde en el punto 2 dice: desde el uno de junio hasta el 31 de octubre, Semana Santa y todos los días desde las 20:00 h, poniendo de manifiesto un problema con un establecimiento donde se juega al dominó y las consiguientes molestias que de ello se derivan.

Cuarto.- Se ha emitido un informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 29 de diciembre de 2014, en el que expresamente se manifiesta lo siguiente:

“1.- Las alegaciones presentadas son consecuencia de las molestias ocasionadas por el mal funcionamiento de una terraza instalada en la vía pública junto al edificio, en concreto, por el ruido ocasionado en las partidas de dominó.

2.- Que el horario de funcionamiento al que hace alusión el art. 5.2 de la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ordenanza, es para “las terrazas y expositores que se instalen en la vía pública ocupando la calzada y que precisen el corte de la calle al tráfico rodado de vehículos”, que no es su caso.

3.- Según el art. 1.6 “La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas y expositores, por lo que el Ayuntamiento, se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto del Alcalde o acuerdo del órgano competente, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones”.

4.- Que el art. 20.3.f del Régimen Sancionador de la nueva ordenanza, tipifica como infracción grave “La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes, derivadas del funcionamiento de la instalación”, y el art. 21.2 prevé multa de 751 euros hasta 1.500 euros.

Por todo lo expuesto, procede desestimar las alegaciones presentadas, al considerar suficientes las medidas adoptadas en la redacción de la nueva Ordenanza, para dar solución a los problemas planteados por el alegador”.

Quinto.- Esta Secretaría General considera que el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal es ajustado a derecho y suscribe todo lo en él expuesto.”

En base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales del PP y 1 del concejal de UPyD) y siete abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de DPi y 1 de la concejal no adscrita), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho, componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, al considerar suficientes las medidas adoptadas en la redacción de la nueva Ordenanza, para dar solución a los problemas planteados por el alegante.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

TERCERO.- Proceder a la publicación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su entrada en vigor.

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con dieciséis votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi y 1 de UPyD) y cinco abstenciones (4 de los concejales del PSOE y 1 de la concejal no adscrita), de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Corporación.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES.-

A) MOCIÓN SOBRE MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS.-

ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA A LA MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE SAN PEDRO DEL PINATAR, MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS.

D. Antonio García Zapata, Concejel y Portavoz del Grupo Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presenta esta enmienda a la totalidad alternativa a la moción sobre declaración de San Pedro del Pinatar como municipio libre de desahucios, para su debate y aprobación si procede en el pleno ordinario del mes de diciembre, al amparo de los artículos 48 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, somos plenamente conscientes de las dificultades en las que se encuentran algunas familias pinatarenses a la hora de afrontar las hipotecas.

Como respuesta a esta problemática y para ayudar a estas familias a seguir adelante, a lo largo de toda la legislatura hemos ido poniendo en marcha diversas iniciativas:

- Puesta en marcha de un “Servicio de orientación y mediación hipotecaria”, en el que se asesora a las familias, estudiando cada caso concreto y brindándole las ayudas necesarias.
- Se mantienen negociaciones con los bancos, buscando evitar los desahucios siempre que sea posible y, en caso contrario, se solicita la opción de un alquiler social.
- Adhesión al convenio para la existencia del Fondo Social de Viviendas, con el que se busca crear una bolsa de 6.000 viviendas destinadas a personas afectadas por desahucios.
- Bonificación en los recibos del suministro domiciliario de agua y recogida de basuras (llegando a abonar el 100% de dichos recibos según el caso).
- Se han impulsado las ayudas de primera necesidad, incluidas las ayudas para al-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

quiler de vivienda habitada, recogidas en la Ordenanza de 2009.

- Existe entre un 10% y un 30% de suelo, dependiendo de la situación urbanística, destinado a Vivienda de Protección Oficial (VPO).

A pesar de todas estas medidas y siendo conscientes de la dura situación que atraviesan algunas familias, sabemos que toda ayuda es poca y no vamos a cesar en nuestro empeño de mejorar día a día el apoyo que damos al ciudadano.

Por todo esto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Mantener las medidas municipales emprendidas con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y el acceso a los suministros básicos.
2. Trabajar por aumentar en San Pedro del Pinatar el parque de viviendas en régimen de alquiler social para alojar a las personas y familias desahuciadas, solicitando lo procedente a las entidades financieras, así como la inejecución de desahucios de familias en riesgo de exclusión social.
3. Mantener los Servicios Sociales con competencias en el estudio y seguimiento de las personas en situación de exclusión social y en situación de riesgo, especialmente cuando existen menores.
4. Mantener el Servicio de Asesoría Jurídica de Servicios Sociales, encargado de informar a las familias en casos de desahucio sobre el procedimiento a seguir y elaboración de escritos ante el juzgado.
5. Dar difusión a las ayudas a la vivienda recientemente aprobadas, ofrecidas por la Consejería y asesorar a los ciudadanos en la tramitación de las solicitudes.

San Pedro del Pinatar, a 12 de enero de 2015”

Se aprueba la enmienda por mayoría, con doce votos a favor de los concejales de PP, y nueve votos en contra (3 de los concejales de DPi, 4 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se produce un receso de diez minutos reanudándose la sesión a las 13:30 horas.

B) RESTO DE MOCIONES.-

No se producen.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario en funciones, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,